



# Asamblea General

Distr. general  
30 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 126 r) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.44/Rev.1 y Add.1)]

### 71/255. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

*La Asamblea General,*

*Recordando* los objetivos y propósitos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, consagrados en la Declaración de Bangkok, de 8 de agosto de 1967<sup>1</sup>, en particular el mantenimiento de una cooperación estrecha y beneficiosa con las organizaciones internacionales y regionales que tienen objetivos y propósitos similares,

*Observando* los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que entró en vigor el 15 de diciembre de 2008<sup>2</sup>, en particular los relativos al respeto de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

*Observando con satisfacción* que las actividades de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental son compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Recordando* todas las resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental<sup>3</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la participación de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en las reuniones de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como la colaboración entre la Asociación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico con miras a promover el diálogo y la cooperación entre las organizaciones regionales de Asia y el Pacífico,

*Dando la bienvenida* a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental como observadora en la Asamblea General,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1331, núm. 22341.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2624, núm. 46745.

<sup>3</sup> Resoluciones 57/35, 59/5, 61/46, 63/35, 65/235, 67/110 y 69/110.

<sup>4</sup> A/71/160-S/2016/621, secc. II.



*Recordando* las Cumbres Primera a Séptima de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas y el compromiso de los dirigentes de la Asociación y del Secretario General de las Naciones Unidas de seguir profundizando la colaboración amplia entre ambas organizaciones,

*Acogiendo con beneplácito* que en la 27ª Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Kuala Lumpur en noviembre de 2015, se aprobaron la Declaración de Kuala Lumpur sobre “ASEAN 2025: Avanzando Juntos” y los Planes de las tres Comunidades de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, a saber, el Plan de la Comunidad Política y de Seguridad para 2025, el Plan de la Comunidad Económica para 2025 y el Plan de la Comunidad Sociocultural para 2025,

*Acogiendo con beneplácito también* que en la 28ª Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Vientián en septiembre de 2016, se aprobaron la Declaración de Vientián sobre la Aprobación del Plan de Trabajo III de la Iniciativa para la Integración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Declaración de Vientián sobre la Aprobación del Plan Maestro de Conectividad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para 2025,

*Reconociendo* el esfuerzo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental por fortalecer sus instituciones y, a este respecto, acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental el 31 de diciembre de 2015,

*Aguardando con interés* la celebración en 2017 del 50º aniversario de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que coincide con la presidencia de Filipinas bajo el tema “En alianza por el cambio y en colaboración con el mundo”,

1. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado en la aplicación de la Visión 2025 de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que asegurará la paz y la estabilidad duraderas, el crecimiento económico sostenido, la prosperidad compartida y el progreso social en la región;

2. *Acoge con beneplácito también* el progreso realizado en la aplicación del Plan de Acción (2013-2017) de la Declaración de Bali sobre la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en una Comunidad Global de Naciones (Concordia de Bali III), que fortalecerá la función de la Asociación para hacer frente a los problemas del mundo y aprovechar las oportunidades que brinda el siglo XXI;

3. *Reafirma* el compromiso asumido por las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental de desarrollar la alianza entre las dos organizaciones, como se describe en el Memorando de Entendimiento firmado el 27 de septiembre de 2007;

4. *Reconoce* el esfuerzo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas por seguir intensificando y reforzando el nivel y el marco de la cooperación entre las dos organizaciones mediante la aplicación de la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas, que se hizo pública el 19 de noviembre de 2011 en la Cuarta Cumbre de la Asociación y las Naciones Unidas, celebrada en Bali, y acoge con beneplácito que se aprobara el Plan de Acción (2016-2020) para aplicar la Declaración;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas, incluidos la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, a que sigan colaborando estrechamente con la Asociación de Naciones de Asia

Sudoriental en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y la Visión 2025 de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, con objeto de promover las complementariedades entre ellas y asegurar que las iniciativas de integración regional de la Asociación refuercen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y viceversa, mediante la elaboración de una hoja de ruta regional y con otras actividades y proyectos concretos en el marco del Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia;

6. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y el Secretario General de la Asociación por las gestiones que realizan para que se celebren reuniones anuales durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, con miras a seguir reforzando la alianza entre la Asociación y las Naciones Unidas, incluso examinando, supervisando y dirigiendo la aplicación de la presente resolución;

7. *Alienta* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que sigan celebrando periódicamente reuniones de altos funcionarios, reuniones ministeriales y cumbres, y a este respecto acoge con beneplácito que el 7 de septiembre de 2016 se celebrara en Vientián la Octava Cumbre de la Asociación y las Naciones Unidas;

8. *Alienta* a las Naciones Unidas a que presten un apoyo reforzado a los mecanismos pertinentes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los arreglos dirigidos por la Asociación, incluso mediante el intercambio de experiencias, información, buenas prácticas y enseñanzas pertinentes y la creación de capacidad, sobre la base del respeto mutuo;

9. *Reafirma* la importancia de reforzar la seguridad y la cooperación regionales y la solución pacífica de las controversias a fin de promover la paz, la estabilidad y la prosperidad, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental y el derecho internacional;

10. *Apoya* la convocación de talleres y seminarios de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para promover el diálogo sobre cuestiones relativas a la seguridad regional y mundial, entre ellas la prevención de conflictos, la diplomacia preventiva y la prevención del extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, sobre la base de la confianza mutua, los intereses comunes y el respeto mutuo;

11. *Alienta* a que las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental intercambien conocimientos especializados, buenas prácticas, enseñanzas y experiencias en la lucha contra el terrorismo y la radicalización que conduce al terrorismo y en la prevención del extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, y reafirma la positiva iniciativa de la Asociación sobre el Movimiento Mundial de Moderados, que contribuye a configurar el desarrollo mundial y promover la paz mundial, particularmente la lucha contra el extremismo violento y la radicalización que conduce al terrorismo;

---

<sup>5</sup> Resolución 70/1.

12. *Alienta también* a que las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental cooperen en el ámbito de los derechos humanos, en particular por conducto de la Comisión Intergubernamental sobre los Derechos Humanos y la Comisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la Asociación, sobre la base de la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos, la Declaración de Phnom Penh sobre la Aprobación de la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>6</sup> y otros instrumentos internacionales de derechos humanos en los que sean partes todos los Estados miembros de la Asociación;

13. *Reconoce* la contribución de la cooperación marítima, incluida la cooperación en materia de seguridad marítima, al desarrollo de las comunidades de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en particular en forma de intercambio de experiencias, información, buenas prácticas y enseñanzas pertinentes, a fin de seguir promoviendo el estado de derecho y la aplicación del derecho internacional pertinente, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>7</sup>, y otros instrumentos internacionales, y recalca la necesidad de fortalecer aún más esa cooperación para hacer frente a las cuestiones y los retos conexos;

14. *Reitera* la importancia de la integración regional y la mejora de la conectividad en la región de Asia Sudoriental y sus posibilidades de contribuir a la paz, la prosperidad y el desarrollo sostenible regionales y mundiales, y a este respecto alienta la cooperación entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para reducir las disparidades en materia de desarrollo entre los Estados miembros de la Asociación y dentro de ellos;

15. *Observa con satisfacción* el progreso realizado en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en lo que respecta a la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>8</sup>;

16. *Alienta* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que realicen actividades de cooperación y colaboración para abordar la sostenibilidad ambiental y hacer frente al cambio climático, incluida la elaboración de un plan de acción conjunto;

17. *Alienta también* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que cooperen estrechamente en la gestión de los desastres para asegurar una respuesta y una gestión eficaces en casos de desastre natural, mediante la ejecución del Plan de Acción Estratégico Conjunto de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para la Gestión de los Desastres 2016-2020, y mejorar la capacidad del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria Destinada a la Gestión de Desastres de la Asociación y el apoyo técnico que se le presta;

18. *Alienta además* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que estudien medidas para promover la ejecución eficaz y

---

<sup>6</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

<sup>8</sup> Resolución [66/2](#), anexo.

oportuna de las actividades conjuntas contempladas en el Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia;

19. *Alienta* a que se celebren exámenes anuales entre las secretarías de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas sobre la implementación de la colaboración amplia a fin de detectar problemas y examinar modalidades prácticas para que las dos secretarías contribuyan de manera efectiva a mejorar la cooperación entre ambas organizaciones;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

*68ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2016*